

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia que fue convocada para que tuviera verificativo el día 23 veintitrés de octubre del año 2020 dos mil veinte, a las 13:00 trece horas en la sala de juntas de la Secretaría Particular, situada al interior del edificio central de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, ubicada en el Bulevar Manuel Gómez Azcárate número 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional de esta Ciudad Capital; estando reunidos los CC. Lic. Miguel Ángel Carbajal Martínez, Coordinador General De Vinculación y Gestión Institucional y Presidente Del Comité De Transparencia; Lic. Elsa Rocío González Ramos, Titular De La Unidad De Transparencia y Secretaria Técnica Del Comité; C.P. Gerardo Rodríguez Salazar, Director De Planeación y Evaluación, y Vocal Del Comité; Lic. Ulises Hernández Reyes, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité; Ing. Efrén Gil Rodríguez, Coordinador de Archivos, y Vocal del Comité; se procede bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Verificación de Quorum.
- II. Lectura y Aprobación del Orden del día.
- III. Análisis del oficio DA/CGRF/699/2020, signado por la Licenciada Liz Minerva Irurzo Hernández, Coordinadora General de Recursos Financieros, mediante el cual solicita la ampliación del plazo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, para dar respuesta a la solicitud identificada bajo el expediente número 317/219/2020, del índice de la Unidad de Transparencia.
- IV. Análisis del oficio DA/CGRF/702/2020, signado por la Licenciada Liz Minerva Irurzo Hernández, Coordinadora General de Recursos Financieros, mediante el cual solicita la ampliación del plazo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, para dar respuesta a la solicitud identificada bajo el expediente número 317/228/2020, del índice de la Unidad de Transparencia.
- V. Análisis del oficio número CGRM-0263/2020, signado por el Licenciado Leonardo García Villaverde, Coordinador General de Recursos Materiales, mediante el cual solicita la ampliación del plazo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, para dar respuesta a la solicitud identificada bajo el expediente número 317/229/2020, del índice de la Unidad de Transparencia.
- VI. Cierre de Sesión.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. - En este acto se procede a pasar lista de asistencia, para lo cual se hace circular para su firma a los siguientes servidores públicos: LIC. MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL MARTÍNEZ, Coordinador General de Vinculación y Gestión Institucional y Presidente del Comité de Transparencia; LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS, Titular de la Unidad de Transparencia y

ACTA 07-2020 S.E.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

Secretaría Técnica del Comité; C.P. GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR, Director de Planeación y Evaluación; y Vocal del Comité; LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité; ING. EFRÉN GIL RODRÍGUEZ, Coordinador de Archivos; y Vocal del Comité.

Considerando la presencia del quórum legal para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y se declara la validez de la sesión, por estar presente la totalidad de sus miembros. (Anexo 1)

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. - Toma la palabra el Licenciado Miguel Ángel Carbajal Martínez, Presidente de este Comité, quien procede a dar lectura al orden del día, y somete a consideración del resto de los integrantes, la aprobación del mismo. Acto seguido, se aprueba por unanimidad el orden del día de la presente sesión, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto. (Anexo 2)

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA. - Análisis del oficio DA/CGRF/699/2020, signado por la Licenciada Liz Minerva Iruzo Hernández, mediante el cual solicita la ampliación del plazo, para dar respuesta a la solicitud identificada bajo el expediente número 317/0219/2020, del índice de la Unidad de Transparencia. En este acto toma la palabra la LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS, Secretaria Técnica del Comité, quien da cuenta con el contenido del oficio mencionado, a través del cual se solicita la ampliación del plazo para otorgar respuesta a la solicitud de referencia, en términos del numeral 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en razón de la magnitud de la información que fue solicitada, esto, respecto a la parte del escrito concerniente a:

Por este mismo conducto solicito el Acceso a la documentación oficial- que Pruebe y Sustente la Comprobación Contable, Fiscal y más.....de los Recursos Públicos que se han destinado y deben ser aplicados para el Programa de Distribución de los Libros de Texto Gratuitos y Materiales Educativos de los AÑOS: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, esto debido a que en la PESIMA Respuesta recibida de mi SOLICITUD: 317-197-2020, la que fué PESIMAMENTE TRAMITADA, GESTIONADA Y ENTREGADA POR LA "UNIDAD DE TRANSP" existe una Disparidad de los Recursos Públicos Destinados y Aplicados, para el citado Programa, TODO DEBIDO A QUE NADIE REvisa, VERIFICA, LEE Y SOLO FIRMA SIN SABER QUE FIRMA.

Me refiero a los AÑOS: 2016 y 2017.

1. El Of. DEB-DEP-STP-1104-2017 de 28-ABRIL-2017, su Total es: \$669,331.76.
2. El Of. DEB-DEP-STP-407-2016 de 24-MAYO-2016, su Total es: \$669,331.76.

En los DOS(2) oficios se SOLICITA: La Radicación del Presupuesto.

Pero en el Oficio No. DA-CGRF-616-2020 de 21-SEPT-2020, se dice:

1. AÑO FISCAL: 2016=MONTO: \$703,937.09
2. AÑO FISCAL: 2017=MONTO: \$812,344.11

Por lo que NO COINCIDEN las Cantidades del Depto. de Educ. Primaria, con las de la Coordinación Gral. de Recurs. Financieros, EXISTE UNA DISPARIDAD misma que NO FUE notificada al suscrito, por la UNIDAD DE TRANSP... ya que nadie REvisa NI VERIFICA NADA respecto a sus Tramites, Gestiones y Entrega de Inf. Púb. Solicitada por la ciudadanía potosina.

Estando muy claro que todo lo presentado y supuestamente Comprobado en la Solicitud: 317-197-2020, ES INCORRECTO, NO ACLARADO, NO MANIFESTADO Y MENOS NOTIFICADO..... todo debido a que nadie REvisa LO QUE FIRMA y hacen lo que se les PEGA LA GANA..... Sin existir Consecuencias.

Asentado lo anterior, en este acto, los integrantes del Comité, analizan la justificación emitida por el área administrativa de referencia, por lo que tomando en consideración los periodos de los cuales

ACTA 07-2020 S.E.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

se requiere la información antes descrita, aunado a que el área encargada de generar, administrar y/o archivar la información, es quien conoce a cabalidad los contenidos y magnitud de la misma, en la especie se actualiza la necesidad de la medida solicitada, con el objeto de que el área administrativa cuente con el plazo suficiente para recopilar la documentación requerida en el presente asunto. Asimismo, se advierte que, si bien la solicitud de ampliación mencionada fue requerida únicamente por la parte de la solicitud que se detalló con antelación, también se considera oportuno que los efectos de la prórroga se apliquen a la totalidad del expediente en cuestión, esto con el objeto de dotar de certeza al solicitante y con ello evitar ocasionar confusión en la emisión y entrega de la restante información que le compete entregar a las demás áreas administrativas, pues tal circunstancia además pudiera resultar en perjuicio del ciudadano, al momento del cómputo de los plazos que la Ley de Transparencia local determina para la promoción del recurso de revisión, que en su caso, el solicitante considerara presentar. En ese sentido con la finalidad de favorecer el derecho de acceso que le asiste al peticionario, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se determina procedente confirmar la ampliación de plazo para otorgar respuesta en cuanto a la totalidad del expediente de referencia, en términos del numeral 154 párrafo segundo de la invocada Ley; por lo que se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique a las partes el contenido del presente acuerdo. SE ACUERDA.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. - Análisis del oficio DA/CGRF/702/2020, signado por la Licenciada Liz Minerva Iruzo Hernández, Coordinadora General de Recursos Financieros, mediante el cual solicita la ampliación del plazo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, para dar respuesta a la solicitud identificada bajo el expediente número 317/228/2020, del índice de la Unidad de Transparencia. En este acto toma la palabra la LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS, Secretaria Técnica del Comité, quien da cuenta con el contenido del oficio en cita, a través del cual se solicita la ampliación del plazo para otorgar respuesta a la solicitud de referencia, en términos del numeral 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en razón de la magnitud de la información que fue solicitada, esto, respecto a la parte del escrito concerniente a:

Por este mismo conducto solicito Acceso y más.....a los Recursos públicos que ha empleado y se le han asignado de diversas modalidades a usted Señor Secretario, para sus Gastos de Representación como titular de la S.E.G.E., los que deben ser PUBLICOS, pero también COMPROBADOS y deben encontrarse debidamente Resguardados y Archivados en la Direcc. de Administración y sus Coordinaciones respectivas, lo solicitado es a partir de la fecha en que usted tomó Posesión del Cargo y Nombramiento que firmó el Gobernador del Estado de S.L.P., esos Gastos de Representación debieron estar reflejados en un Presupuesto y comprobados Fiscalmente, por lo que solicito Acceso a toda esa documentación oficial que se generó, - Diseño Anualmente en la dependencia a su cargo. También deberá documentarse de que manera se hacen esos PAGOS referente a los Gastos de Representación, las Facturas ó Requisiciones las PAGAN - en la SEGE, las PAGA usted en efectivo y luego le REEMBOLSAN el efectivo cuenta usted con alguna tarjeta bancaria que le proporciona la Direcc.. de Administración con cargo al presupuesto ó alguna Partida destinada - para tales Gastos de Representación?????, todos estos Gastos deberán estar debidamente documentados, autorizados y Comprobados Fiscalmente..... por lo que solicito conocer y saber TODO EL PROCESO DE ESTOS GASTOS, pero en caso de que estos GASTOS Y SUS DOCTOS. QUE SE ORIGINARON..... también hayan sido INDEBIDAMENTE SUSTRALDOS de la Secretaría, tal como sucedió con los Libros de INGRESOS Y EGRESOS de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la escuela Prim. Fed. "TIPO 21 DE AGOSTO" entonces deberá también presentarse una Acta levantada en la F.G.E., para probar el ROBO O SUSTRACCION.

ACTA 07-2020 S.E.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

Expuesto lo anterior, el pleno de este Órgano Colegiado estima procedente la justificación ofrecida por el área administrativa, ello considerando el cúmulo de documentos derivados de los periodos del cual se requiere la información, pues además tomando en consideración que la unidad administrativa es quien conoce a cabalidad los contenidos y magnitud de la misma, resulta necesario proporcionar el plazo adicional necesario para que se proceda a su recopilación y entrega al ciudadano. Asimismo, y si bien se advierte que la solicitud de ampliación mencionada, fue requerida únicamente en cuanto a la parte de la solicitud que resulta de su competencia, también se considera oportuno que los efectos de la prórroga se apliquen a la totalidad del expediente en cuestión, esto con el objeto de dotar de certeza al solicitante y con ello evitar ocasionar confusión en la emisión y entrega de la restante información que le compete entregar a las restantes áreas administrativas. Cabe precisar que la ampliación de plazo que nos ocupa, resulta aplicable únicamente en lo que compete a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, y no así en lo concerniente al Sistema Educativo Estatal Regular, ya que se estaría invadiendo el ámbito de competencia de su Comité de Transparencia, constituido en los términos del artículo 24 fracción I de la Ley de la materia. En ese tenor, por los argumentos anteriormente expuestos y con la finalidad de favorecer el derecho de acceso que le asiste al peticionario, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se determina procedente confirmar la ampliación de plazo para otorgar respuesta en cuanto a la totalidad del expediente de referencia que compete a las áreas administrativas de esta Entidad Pública, en términos del numeral 154 párrafo segundo de la invocada Ley. Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique a las partes el contenido del presente acuerdo. SE ACUERDA

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA. - Análisis del oficio número CGRM-0263/2020, signado por el Licenciado Leonardo García Villaverde, Coordinador General de Recursos Materiales, mediante el cual solicita la ampliación del plazo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, para dar respuesta a la solicitud identificada bajo el expediente número 317/229/2020, del índice de la Unidad de Transparencia. Acto seguido la LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS, Secretaria Técnica del Comité, da cuenta con el contenido del oficio ya descrito, a través del cual se solicita la ampliación del plazo para otorgar respuesta a la solicitud de referencia, en términos del numeral 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, toda vez que el área referida manifiesta que por la magnitud de la información solicitada, resulta necesaria la ampliación para estar en posibilidad de recabar la documentación correspondiente y entregar la totalidad de la misma, esto, respecto a la parte del escrito en el que se requiere lo siguiente:

Por este mismo conducto solicito acceso y más.....a las Libretas, Bitacoras o doctos, en los que se documente oficialmente el Historial COMPLETO de los Servicios de Mantenimiento, Conservación y Reparación de TODOS... TODOS los Vehículos Oficiales que tiene de Cargo y para el servicio... OFICIAL la Secretaría de Educación Estatal "SECE" y la Direcc. Gral. del S. E. E. R., dichas Libretas, Bitacoras o Historial deberá contener de manera PRINCIPAL el KILOMETRAJE actual y que se permitirá CHECAR de manera FISICA en cada uno de los VEHICULOS OFICIALES, esto porque el suscrito NO CUENTA CON UNA Certeza de que los Kilometrajes que ANOTEN en los documentos SEAN VERDADEROS....debido a las BASTANTITAS MENTIRAS-FALSEDADES que me han documentado y firmado diversos servidores públicos de SECE y SEER.....lo que escribo lo puedo Probar y Sustentar con DOCTOS., por lo que hago una INVITACION a que se conduzcan con la VERDAD.

ACTA 07-2020 S.E.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

Una vez analizados los documentos en cita, este Órgano tiene por justificada la ampliación de plazo requerida por el área administrativa en comento, puesto que al ser ésta la encargada de generar, administrar y/o archivar la información solicitada en el presente asunto, conoce a cabalidad los contenidos y magnitud de los documentos en los que consta la misma, por lo cual, resulta necesario un plazo adicional para recabar la totalidad de dicha información. Por otra parte y al igual que la solicitud analizada en el punto cuatro de la presente acta, se señala que si bien se advierte que la ampliación mencionada, fue requerida únicamente en cuanto a la parte de la solicitud que resulta de su competencia, también se considera oportuno que los efectos de la prórroga se apliquen a la totalidad del expediente en cuestión, esto con el objeto de dotar de certeza al solicitante y con ello evitar ocasionar confusión en la emisión y entrega de la restante información que le compete entregar a las restantes áreas administrativas de esta Secretaría. Cabe precisar que la ampliación de plazo que nos ocupa, resulta aplicable únicamente en lo que compete a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, y no así en lo concerniente al Sistema Educativo Estatal Regular, ya que se estaría invadiendo el ámbito de competencia de su Comité de Transparencia, constituido en los términos del artículo 24 fracción I de la Ley de la materia. En ese tenor, por los argumentos anteriormente expuestos y con la finalidad de favorecer el derecho de acceso que le asiste al petionario, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se determina procedente confirmar la ampliación de plazo para otorgar respuesta en cuanto a la totalidad del expediente de referencia que compete a las áreas administrativas de esta Entidad Pública, en términos del numeral 154 párrafo segundo de la invocada Ley. Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique a las partes el contenido del presente acuerdo. SE ACUERDA.

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA. - Cierre de Sesión. Siendo todos los puntos a tratar y una vez que se aprueba el presente instrumento, se da por concluida la reunión, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron. _____



LIC. MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL MARTÍNEZ
Coordinador General de Vinculación y Gestión Institucional; y
Presidente del Comité de Transparencia

ACTA 07-2020 S.E.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx



LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS
Titular de la Unidad de Transparencia; y
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES
Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
y Vocal del Comité de Transparencia



C.P. GERARDO RODRÍGUEZ SALAZAR
Director de Planeación y Evaluación;
y Vocal del Comité de Transparencia



ING. EFRÉN GIL RODRÍGUEZ
Coordinador de Archivos;
y Vocal del Comité de Transparencia

Las firmas contenidas en la presente foja corresponden al acta emitida por la celebración de la Séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, celebrada a los 23 veintitrés días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte.

ACTA 07-2020 S.E.